Página 1 de 13 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5 1595020162	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

No. OFTIC – GUSAP

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2025

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN Piso 2
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión final orden de compra No. 131364.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/07/2024**	**Hasta**	**31/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial de número GS-2024-023148-DILOF del 26/07/2024, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor RONALD TRUJILLO ÑUNGO.

- Mediante comunicado oficial de número GS-2024-027531-DILOF del 09/09/2024, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Capitán EDWIN JAVIER RAMIREZ GIL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** cinco

1. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el del 26/07/2024 al 25/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-006915-OFTIC del 24/09/2024.
2. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el del 26/08/2024 al 25/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-007018-OFTIC del 27/09/2024.
3. Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el del 26/09/2024 al 25/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-007790-OFTIC del 28/10/2024.
4. Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 26/10/2024 al 25/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-008861-OFTIC del 30/11/2024.
5. Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 26/11/2024 al 25/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-009626-OFTIC del 31/12/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra No. 131364
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Adquisición equipo automotor - lote 4: automóvil sedan no uniformado
Contratista	AUTOMAYOR S.A.
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 667.189.835,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 333.594.917,50
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.000.784.752,50
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución se encuentra establecido en el estudio previo en el numeral 5.3. Plazo de ejecución que refiere: *"El plazo de ejecución será el contemplado en la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numeral 6.4, tabla 2 "Tiempos de entrega de los Vehículos", sin sobrepasar el 31/12/2024".*
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26 de julio de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2024

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	11 de octubre de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de diciembre de 2024
Adiciones	Adición No. 1 orden de compra No. 131364 de fecha 11 de octubre de 2024.
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El 23 de enero 2025 fue confirmado por parte de AUTOMAYOR S.A., el ingreso del pago por parte de la Policía Nacional (Facturas No. FNE-6345, FNE-6346, FNE-6347, FNE-6348 y FNE-6349 de fecha 20/11/2024) las cuales habían sido radicadas el 06/12/2024 turno de pago 444 CSF, que correspondían a la facturación de la recepción de (05) vehículos adquiridos mediante adición a la orden de compra No. 131364.

El 29 de enero 2025 se solicitó mediante comunicación oficial No. GS-2025-000665-OFTIC la certificación de pagos realizados orden de compra No. 131364 al Grupo de Tesorería DILOF, necesarios para el informe final y el proyecto del acta de liquidación, los cuales fueron allegados mediante comunicación oficial No. GS-2025-003183-OFTIC de fecha 31/01/2025.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SI	Durante el tiempo de solicitud de información a los proveedores, el interesado cotizó en los tiempos establecidos.
5. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
6. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI	A la fecha el proveedor no ha solicitado algún cambio de razón social u otros.

1595020162

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.	SI	El contratista nunca suspendió la entrega de los bienes contratados.
8. Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	SI	Los vehículos a contratar son Chevrolet ONIX, los cuales cumplen las especificaciones técnicas de Policía Nacional.
9. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta	SI	El contratista realizó la entrega de los vehículos Mediante acta de recepción de bienes No. 010 de fecha 27/08/2024 (10 vehículos). El contratista realizó la entrega de los vehículos Mediante acta de recepción de bienes No. 025 de fecha 21/11/2024 (05 vehículos adición).
10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	El contratista realizó la entrega de los vehículos Mediante acta de recepción de bienes No. 010 de fecha 27/08/2024 (10 vehículos). El contratista realizó la entrega de los vehículos Mediante acta de recepción de bienes No. 025 de fecha 21/11/2024 (05 vehículos adición).
11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.
15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.
16. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.	SI	El contratista mantuvo las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación etc. Para el suministro de los vehículos.
17. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
18. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.
19. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	SI	No se conoce ningún hecho de colusión o corrupción por parte del contratista.
20. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	SI	El contratista presentó certificación de pago de parafiscales de fecha 02/01/2025 por el revisor fiscal y planilla de pagos No. 9479847736
21. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Las inquietudes que se han presentado durante la ejecución de la orden de compra han sido resueltas por el proveedor de manera eficiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
22. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	El proveedor tiene la información actualizada.
23. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Mediante correo electrónico se suministró la información para que el proveedor cargue las facturas.
24. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
25. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.	SI	El contratista entregó el lote de vehículos de acuerdo a la orden de compra, con la calidad acordada y esperada.
27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Durante la Ejecución de la orden de compra no se ha cambiado al representante legal de la empresa.
29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
30. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el acuerdo marco de precios.
31. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
32. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
33. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
34. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
35. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
36. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
37. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
38. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	El contratista cumplió con lo descrito en el acuerdo marco, durante la ejecución de la orden de compra.
39. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.	SI	El contratista mantiene actualizada la información de contacto
40. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera: a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
41. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
42. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	SI	El contratista realizó la entrega de los vehículos Mediante acta de recepción de bienes No. 010 de fecha 27/08/2024 (10 vehículos). El contratista realizó la entrega de los vehículos Mediante acta de recepción de bienes No. 025 de fecha 21/11/2024 (05 vehículos adición). Las dos entregas dentro de los tiempos establecidos en la orden de compra 31/12/2024.
43. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
44. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	SI	El contratista debe emitir las comunicaciones para los mantenimientos postventa.
45. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra.	SI	El proveedor debe garantizar el mantenimiento postventa en talleres autorizados e informar el cronograma de rutinas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.		
46. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	SI	A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte de la supervisión de la orden de compra.
47. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.	SI	La Policía Nacional adelantó los tramites de matrícula para los vehículos de la orden de compra.
48. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de Facturas.	SI	Se tramitó la facturación presentada por el contratista de 10 vehículos, de acuerdo a la información suministrada por el Grupo Tesorería DILOF, se realizaron los pagos OP. 327621624 y OP. 327632624 el día 20/09/2024. Se tramitó la facturación presentada por el contratista de los 05 vehículos de la adición, de acuerdo a la información suministrada por el Grupo Tesorería DILOF, se realizaron los pagos OP. 7909925 y OP. 7913625 el día 23/01/2025. Lo anterior informado mediante en comunicación oficial GS-2025-003183-DILOF.
49. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	SI	Actualmente existe vinculo contractual entre el contratista y Policía Nacional.
50. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
51. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.	SI	Los vehículos requeridos no cuentan con simbología de la institución policial.
52. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matricula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.	SI	La Policía Nacional adelantó los tramites de matrícula para los vehículos de la orden de compra.
53. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.	SI	El contratista realizó la entrega de los vehículos Mediante acta de recepción de bienes No. 010 de fecha 27/08/2024 (10 vehículos). El contratista realizó la entrega de los vehículos Mediante acta de recepción de bienes No. 025 de fecha 21/11/2024 (05 vehículos adición).
54. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.	SI	De acuerdo a la orden de compra los vehículos son adquiridos con mantenimiento postventa.
55. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.	SI	Se verificó la calidad de los vehículos previa recepción.
56. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	SI	La institución suministró la información necesaria para la adquisición de SOAT.

1595020162

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
57. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula9.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
58. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
59. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
60. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
61. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a le entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.	N/A	No fueron adquiridos vehículos híbridos.
62. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	SI	Las que por naturaleza requiera la institución.

Nota: las obligaciones del contratista fueron tomadas del *Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14.AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.*

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a la especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional: "VEHÍCULOS TIPO SEDÁN NO UNIFORMADO", se realizó el análisis en el catálogo del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", filtrando los siguientes parámetros técnicos, con el fin de identificar los vehículos que satisfacen la necesidad de la Policía Nacional, de acuerdo a las variables de selección de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III y la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Automóvil tipo sedán no uniformado	SI	El contratista cumplió con la condición técnica, y la entrega física de los vehículos.
2. A. Variables de selección según tipología vehicular ( ): Lote: "Vehículos Convencionales"; Segmento: "Automóviles"; División: "Sedán"; Rango de Potencia (HP/kW): "Entre 100 y 150"; Tipo de Combustible: Gasolina; Intervalo de precios: "Dos".	SI	El contratista cumplió con la condición técnica, y la entrega física de los vehículos.
3. B. Adecuaciones: Alarma (por unidad); Bloqueo Central (por unidad); Cámara de reversa (por unidad); Sensor de reversa (por unidad), Elevavidrios Eléctricos; Película de seguridad (por vidrio) por 6; Aire Acondicionado; Airbags Laterales "SI"; Airbags de cortina "SI"; Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.	SI	El contratista cumplió con la condición técnica, y la entrega física de los vehículos.
4. C. Requerimiento Matrícula: oficial con excepción de impuestos y semaforización, color a convenir con el supervisor, tarjeta de excepción de peajes - TIE	SI	El contratista cumplió con la condición técnica, y la entrega física de los vehículos, entregó matriculas.
5. D. SOAT: por 12 meses.	SI	El contratista cumplió con la condición técnica, y la entrega física de los vehículos, entregó SOAT(s).

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El 23 de enero 2025 fue confirmado por parte de AUTOMAYOR S.A., el ingreso del pago por parte de la Policía Nacional (Facturas No. FNE-6345, FNE-6346, FNE-6347, FNE-6348 y FNE-6349 de fecha 20/11/2024) las cuales habían sido radicadas el 06/12/2024 turno de pago 444 CSF, que correspondían a la facturación de la recepción de (05) vehículos adquiridos mediante adición a la orden de compra No. 131364.

El 29 de enero 2025 se solicitó mediante comunicación oficial No. GS-2025-000665-OFTIC la certificación de pagos realizados orden de compra No. 131364 al Grupo de Tesorería DILOF, necesarios para el informe final y el proyecto del acta de liquidación, los cuales fueron allegados mediante comunicación oficial No. GS-2025-003183-OFTIC de fecha 31/01/2025.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 159 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra más una adición, restando cero (0) días para que finalice el plazo de ejecución 31/12/2024.

4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la *"Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020"*, donde establece:

"*El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*
Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.
El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) *De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).*

***Parágrafo**: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.*

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

*El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.*
En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.
El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

*Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*
Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

*La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.*
En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.
En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año".

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE AUTOMAYOR S.A.
NIT: 860034604-5
CUENTA No: 038285292
TIPO DE CUENTA: corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.000.784.752,50	100,00%
Valor total de las entregas	$ 1.000.784.752,50	100,00%
Valor total facturado	$ 1.000.784.752,50	100,00%

Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 1.000.784.752,50	100,00%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$59.439.600,00	27/08/2024	$59.439.600,00	FNE-6040	$575.493.499,00	$18.902.501,00	327632624 de fecha 20/09/2024
	$59.439.600,00	27/08/2024	$59.439.600,00	FNE-6041			
	$59.439.600,00	27/08/2024	$59.439.600,00	FNE-6042			
	$59.439.600,00	27/08/2024	$59.439.600,00	FNE-6043			
	$59.439.600,00	27/08/2024	$59.439.600,00	FNE-6044			
	$59.439.600,00	27/08/2024	$59.439.600,00	FNE-6045			
	$59.439.600,00	27/08/2024	$59.439.600,00	FNE-6046			
	$59.439.600,00	27/08/2024	$59.439.600,00	FNE-6047			
	$59.439.600,00	27/08/2024	$59.439.600,00	FNE-6048			
	$59.439.600,00	27/08/2024	$59.439.600,00	FNE-6049			
	$72.793.835,00	27/08/2024	$72.793.835,00	FOE-4234	$72.793.835,00	$0,00	327621624 de fecha 20/09/2024
02	$59.439.600,00	21/11/2024	$59.439.600,00	FNE-6345	$190.705.700,50	$9.451.250,00	7909925 de fecha 23/01/2025
	$59.439.600,00	21/11/2024	$59.439.600,00	FNE-6346			
	$59.439.600,00	21/11/2024	$59.439.600,00	FNE-6347			
	$59.439.600,00	21/11/2024	$59.439.600,00	FNE-6348			
	$59.439.600,00	21/11/2024	$59.439.600,00	FNE-6349			
	$36.396.917,50	21/11/2024	$36.396.917,50	FOE-4424	$133.437.967,00	$0,00	7913625 de fecha 23/01/2025

1595020162

4.2 Entrada de Bienes

Acta de recepción de bienes No. 010 de fecha 27/08/2024
Acta de recepción de bienes No. 025 de fecha 21/11/2024

5. RECOMENDACIONES

No se tiene ninguna recomendación para este contrato.

6.CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. del, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres: Capitán EDWIN JAVIER RAMÍREZ GIL
Cargo: Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo OFTIC
Supervisor orden de compra No. 131364
Correo electrónico: edwin.ramirez1091@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3232757020

1595020162

1595020162

GS-2025-001013-OFTIC

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 09/02/2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	AUTOMAYOR S.A.		**Nit/cédula de ciudadanía**	860.034.604-5		
Dirección	Cra 14 No. 81 - 19 Oficina 205, BOGOTA		**Teléfono**	3125924799		
No. Contrato y fecha	Orden de compra 131364 26/07/2024	**Objeto:** ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR - LOTE 4: AUTOMOVIL SEDAN NO UNIFORMADO	**Servicios de:**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes__X__	Otro:

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor mantuvo en buenas condiciones la bodega durante el plazo establecido en el contrato, con la documentación que respalda su calidad de servico (como las fichas técnicas).	10					N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.2 Calidad: La bodega en arrendamiento cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor dispuso de la bodega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad del servicio (como las fichas técnicas, etc.).	10					N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio de arrendamiento y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: el proveedor mantuvo la bodega en buenas condiciones para su uso, no aplica devoluciones.	10					N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	50					**SUBTOTAL**	0				0
TOTAL GENERAL	100					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

CT. RAMIREZ GIL EDWIN JAVIER JEFE GRUPO SOPORTE Y APOYO OFTIC SUPERVISOR DE ORDEN DE COMPRA No. 131364	Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal. NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

GS-2025-001013-OFTIC
1595020162

GS-2025-001013-OFTIC

1595020162

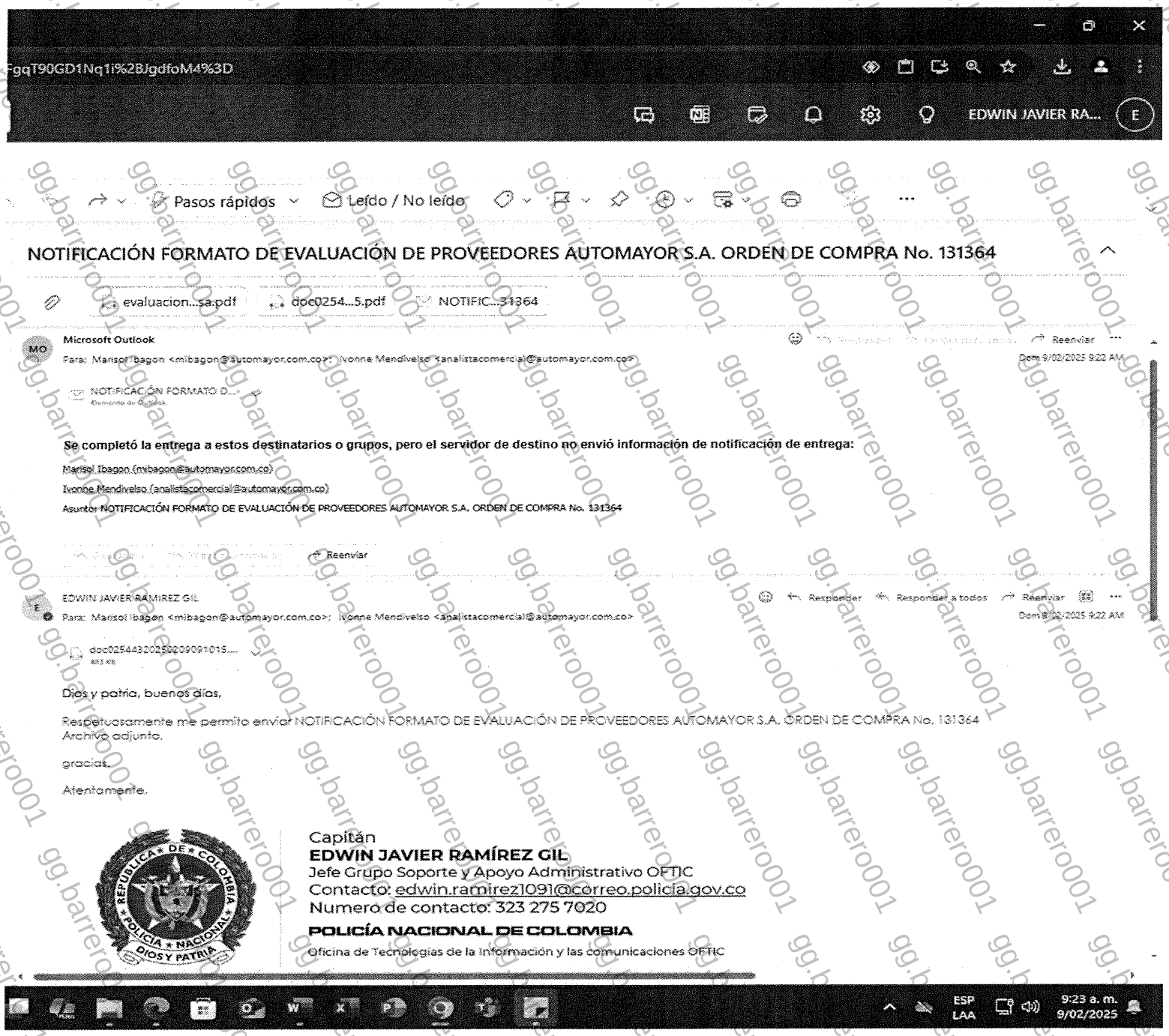

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHolpena CLAUDIA LORENA PEÑA REINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-31-9:31 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	242524	Valor Total:	567.189.835,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	860034604	Tercero:	AUTOMAYOR S.A.		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	131364	Fecha:	26/07/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	GS-2024-022795-DILOF OC 131364 OBJ ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR - LOTE 4: AUTOMOVIL SEDAN NO UNIFORMADO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-09-11	406924	72.793.835,00	0,00	999924	72.793.835,00	327621624	2024-09-20	72.793.835,00	0,00	72.793.835,00	038285292	BANCO DE BOGOTA			FACTURA	FACTURA FOE4234 09-08-2024	13-01-01-DT	FACTURA FOE4234 09-08-2024 O. COMPRA 131364, TIRNO 266 CSF
2024-09-11	405924	594.396.000,00	0,00	1000124		327632624	2024-09-20	594.396.000,00	18.902.501,00	575.493.499,00	038285292	BANCO DE BOGOTA			FACTURA	FACTURAS VARIAS 09-08-2024	13-01-01-DT	FACTURAS VARIAS 09-08-2024 O. COMPRA 131364, TURNO 266 CSF

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

*Solicitud elevada mediante comunicación electrónica Nro. GS-2025-000665-OFTIC

Mayor CATALINA MENDEZ BELTRAN
Jefe Grupo Tesoreria General- Policía Nacional

GS-2025-001013-OFTIC

gg.barrero001

GS-2025-001013-OFTIC

1595020162

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHclpena CLAUDIA LORENA PENA REINA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2025-02-03-8:48 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	333324	**Valor Total:**	333.594.917,50	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	860034604	**Tercero:**		AUTOMAYOR S.A.	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	**Número:**	131364	**Fecha:**	21/10/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	GS-2024-032298-DILOF ADICIÓN Nro. 1 OC 131364 OBJ ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR - LOTE 4: AUTOMÓVIL SEDAN NO UNIFORMADO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-01-08	1025	200.156.950,50	0,00	1525	200.156.950,50	7909925	2025-01-23	200.156.950,50	9.451.250,00	190.705.700,50	038285292	BANCO DE BOGOTA			FACTURA	FACTURAS VARIAS	13-01-01-DT	OC 131364; TURNO 008 RESERVA, FACTURAS VARIAS DEL 20/11/2024
2025-01-08	1125	133.437.967,00	0,00	1625	133.437.967,00	7913625	2025-01-23	133.437.967,00	0,00	133.437.967,00	038285292	BANCO DE BOGOTA			FACTURA	FACTURAS VARIAS	13-01-01-DT	OC 131364; TURNO 608 RESERVA, FACTURAS VARIAS DEL 20/11/2024

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

*Solicitud elevada mediante comunicación electrónica Nro. GS-2025-000665-OFTIC

Mayor **CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN**
Jefe Grupo Tesorería General- Policía Nacional